

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0376-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 10 de mayo de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal, con Informe N° 0304-2021-UNHEVAL-AL, del 03.MAY.2021, dirigido al Rector, remite el Informe N° 54-2021-UNHEVAL/AL/HDOC, con fecha 28.ABR.2021, del Abogado Externo, respecto a la Autorización para dar de Baja en el AIRHSP a la Ex Docente Mg. Filomena Ramos Chávez, precisando lo siguiente:

I. ANÁLISIS:

- 1.1. Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0612-2021-UNHEVAL, de fecha 08 de abril de 2021, se resolvió RATIFICAR la Resolución N° 009-2021-UNHEVAL/FCAT-CF, del 11 de marzo de 2021 de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo de la UNHEVAL con la que se ACEPTÓ por acuerdo del Consejo de Facultad LA RENUNCIA VOLUNTARIA UNILATERAL de la Mg. FILOMENA RAMOS CHAVEZ, como DOCENTE PRINCIPAL A DEDICACION EXCLUSIVA... a partir del 01 de marzo de 2021.
- 1.2. Que, mediante Informe N° 029-2021-UNHEVAL-SUREM-PMM, de fecha 22 de abril de 2021, el Personal Administrativo encargado del AIRHSP, solicita que se autorice la baja en el aplicativo informativo para el Registro Centralizado de Planilla y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público-AIRHSP, el mismo que debe ser facultado mediante la emisión del acto administrativo, ante lo cual el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, mediante Oficio N° 0298-2021-URH/J, de fecha 22 de abril de 2021, solicita la emisión del acto administrativo previo análisis legal,
- 1.3. Que, la norma aplicable en este caso es el artículo 7° de la Directiva N° 001-2016-EF-53.01 "Directiva para el Uso del Aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público" que regula "Se entiende por registro, al conjunto de datos pertenecientes a una plaza, puesto, contratos administrativos de servicios (CAS), modalidad formativa, pensionista, Sobreviviente, entre otros, almacenados en el AIRHSP. Se entiende por actualización del registro de datos en el Aplicativo informático, las modificaciones o cambios de la información registrada en dicho Aplicativo", norma legal que debe ser concordada con el inciso 7.4° de la Directiva mencionada que establece: "Se entiende por Baja de una persona a la acción de desactivar los datos en el registro del Aplicativo informático. La baja de una persona puede ser: a) Estado "Baja definitiva" la persona deja de ser servidor público o pensionista a cargo del Estado, por alguna de las causales establecidas en las normas legales vigente. En este caso el registro puede quedar: Estado vacante, si la "Baja Definitiva", se aplica a una persona que deja de ser funcionario servidor público y ocupa una plaza o puesto en el Presupuesto Analítico de Personal o CPE. Estado suprimido en los demás casos"; por lo que ante la aceptación de la renuncia de la ex docente FILOMENA RAMOS CHAVEZ, por el Consejo Universitario, la misma dejó de ser servidora pública, por lo que corresponde modificar su condición en el Aplicativo Informático de Recursos Humanos del Sector Público-AIRHSP y registrar su Baja Definitiva, la cual se debe materializar con la Resolución Rectoral.

II. CONCLUSIÓN:

- 2.1. De los antecedentes referidos, se advierte que mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 0612-2021-UNHEVAL, en la cual se ratifica la RENUNCIA VOLUNTARIA UNILATERAL de la Mg. FILOMENA RAMOS CHAVEZ, como DOCENTE PRINCIPAL A DEDICACION EXCLUSIVA y encontrándose dentro del marco legal se concluye que se emita la Resolución de Baja Definitiva del Aplicativo Informático de Recursos Humanos del Sector Público AIRHS de la Ex Docente FILOMENA RAMOS CHAVEZ.

III. OPINIÓN: Que, mediante las consideraciones expuestas, OPINA lo siguiente, disponiendo:

- 3.1. Que, el Rector emita la Resolución de Baja Definitiva del Aplicativo Informático de Recursos Humanos del Sector Público AIRHSP de la Ex Docente FILOMENA RAMOS CHAVEZ.

Que el Rector, estando a la opinión legal, remite el caso a Secretaría General, con Proveído Digital N° 1354-2021-R/UNHEVAL, para la emisión de la resolución rectoral; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades en la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

...///



SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0376-2021-UNHEVAL

-02-

SE RESUELVE:

- 1º **DAR DE BAJA DEFINITIVA** del Aplicativo Informático de Recursos Humanos del Sector Público AIRHSP a la ex Docente **FILOMENA RAMOS CHAVEZ**; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º **DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos, la Sub Unidad de Escalafón y Control y demás órganos internos adopten las acciones complementarias; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


ALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. MERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VR Acad.
VR Inv. AL.-OCI
UTransparencia
DIGA.-URH. SUEyc
SURPyC.-File
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Nilda Yulces Murguía
SECRETARIA GENERAL